



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 471

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 654, PRESENTADA POR DON: **ALEJANDRO RANULFO UCEDA ESPINO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21504035, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 413 DE:

TESTAMENTO, HECHA POR: **LORENZA HUAMAN**, CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 1907, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **GUILLERMO A. FERNALD**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 539 AL 541, DEL TOMO I DEL BIENIO 1907 - 1908, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ALEJANDRO RANULFO UCEDA ESPINO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21504035, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 26 DE OCTUBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/10/2023 12:07:25-0500





Tricenas treinta y nueve 539

Indice un gal.
Banco de
Peru

todos de este instrumento, cuya minuta queda
aralivada en el libro respectivo, para ser
por contenido, previa lectura que de todo el le hi
ce ante los testigos don Lorenzo Bengua, don Leon
B. Goyan y don Constantino Salazar de esta ve
ciudad, con las que firmas, de todo lo que dize
y Manuel J. Tabalona

Lorenzo Bengua
M. Bengua

Constantino Salazar
Guillermo A. Fernald
Notario Publico

Nº 413
Instrumento
de
Doña Lorenza
Huanaman

En Laas, a las ocho del dia once de setiembre de mil
novecientos veinte, ante mi el infrascripto Notario y testi
gos constituidos en la tienda numerada ochenta y ocho
de la calle de la Independencia, fue presente Doña
Lorenza Huanaman, natural del camino de Reyes del
Distrito de San Juan Bautista de esta Provincia, de
seculary seis años de edad, hija legitima de don Do
mingo Huanaman y de Doña Manuela Perez, ya fi
nadas, a quien a pesar de su enfermedad yz que
en el plano que de sus facultades intelectuales
segun respondia a las preguntas que le hizo de
que dize, y expuso que hallandose con su
facilidad para testar, conocimiento bastante
y libertad completa, deseaba que entendiere
en mi Registro de escrituras publicas, en el
documento que tengo en el orden siguiente:
Declaro que fui casada con don Benancio



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 12:05:03-0500

Yo, Sr. Juan; en mi estado matrimonial, tres hijos fallecidos
de mayor edad y sin descendencia; habiendo dejado
de mi hijo Sr. María Visitación Espinosa, dos
hijos nombrados Sr. Reynaldo y Sr. María Luisa Es-
pinoza, de menor edad; el resto de mis hijos falle-
cieron de menor edad. Declaro que tengo un hijo
natural antes de mi estado matrimonial llamado
Sr. Luis Bañales, que no ha dejado descendencia
de ninguna clase. Declaro que a nadie debo de-
claro que me deben las personas siguientes por documen-
tos que concierne en mi poder y con los intereses que en
ellos figuran. Sr. Prudencio Morán, treinta y seis
soles. Sr. Cristóbal Espinoza, cinco soles. - Sr. Manuel Bar-
ros, cincuenta soles. - Sr. Antonio Salazar, vein-
te y cinco soles. - Sr. Juan Uceda, Patateña y cinco
soles. Sr. Josefina Domínguez, del Molino, ciento vein-
ta soles. Sr. Marcela Uceda, cincuenta soles.
Sr. Maternidad Vergara, cincuenta soles; y final-
mente Sr. Gregorio Uceda, veinte soles, sin
documento. Declaro que tengo por mis bienes
propios por herencia de mis padres. Una casa en
el poblado de San Juan y un trozo de tierras en sus
cercerías y una parte de la oficina en el camino
de Reyes de dichos distritos. Declaro que el valor de dos
mil soles de plata en otros bienes que también he-
ré los vendí estando de viudez, que estaban si-
tuados en el citado camino de Reyes, las que re-
poner con parte de compra que hice del fundo
Florindez en San Juan. Declaro que en
mi estado matrimonial no adquirí bienes.



Quinientos cuarenta 540



Declaro que de viva voz he verificado las siguientes compras: Una parte en el referido fundo de Florindegen San Juan, de Don Pedro y Doña Mariquilla, mas una casa contigua a dicho fundo, que compré parte de ella a los mismos y parte que me corresponde en ese fundo por herencia de mis padres; ademas con otro solar fundo a dicha casa que compré a Doña Hipólita Lopez, Dostropo de terrenos en el mismo fundo de Florindegen - Una casa en el pueblo de San Juan, comprada a Doña Elena Morona. Otra casa que se encuentra al asiático Don Pablo Alacocha. La ofensiva en el fundo de Florindegen con un pago de caliche - Seiscientos botijos mosteras, veinte vacas para suaves aguardiente - sesenta y nueve botijos con aguardiente - una paja con su erid, dos burros, dos chanchos y cincuenta meras - La casa en que dió este testamento número ochenta y ocho de la calle de la Independencia de la ciudad de Ica; y los muebles siguientes en la casaca de Juan: una mesa de buranque, dos sillas en el comedor, una mesa redonda, un aforador, cuatro sillas americanas de estirilla; y los existentes en la que dió este testamento: una docena de sillas de Vienna, dos sillones, dos caires de metal, un sofa de estirilla de Vienna, una mesa redonda de madera, dos mesas de madera corrientes, ocho sillas americanas de estirilla. Declaro que soy a Doña Rosa, Pade la Cruz, bien sobe plata; a mi sobrina





Yo, Don Felipe, cincuenta años; a Don Leon Córdova le
 lego la casa grande del pueblo de San Juan Bautista,
 al menor Don Ambrosio Succato, le lego un tercio
 de los collos de parras y tierras en la parte de Elorin.
 Soy punto al punto de don Leon. Declaro que nom-
 bra por mis legítimos herederos a mis nietos Don
 Reynaldo y Doña María Emilia Córdova. Declaro
 que nombro por mi albacea al Doctor Don Roberto
 Jara y Sucto. Declaro que revoco todos los testamentos
 póstumos que he otorgado. Y habiendo la testadora expresado
 por sí en voluntad de presencia de los infrascriptos testi-
 gos en un solo acto desde el principio hasta el fin de
 la ley clara y distinta ante el testamento por el tes-
 tigo Don José Toribio Bravo, si quisiera designar con tal
 objeto. Sur ante la lectura y final de cada cláusula se
 averiguó siendo y según a la testadora que la con-
 tenido en ella era la expresión de su finab volun-
 tad. Así lo dijo, otorgó y en este acto expresó que durante
 tres años siguientes de su fallecimiento se le manden dar
 un mesuario de misas por un día. Al tiempo de firmar
 no pudo hacerlo y rogó al mismo testigo don José
 Toribio Bravo para que la firmara en su repre-
 sentación verificándose dicho señor con
 los otros dos testigos Don Gabriel Ramos y Don
 Carlos Gonzales de esta localidad, hábiles para
 ser testigos; de todo lo que voy expresado: me
 doy fe y creo en todo - arrebatada - vale.

Conclusiones

Yo, el notario, don
 Juan José
 1923

Toribio Bravo
 Gabriel Ramos



Quinientos cuarenta y una 541

Carlos Goyaleu Guillermo A. Fernald
 Notario Público.

Nº 117
 Testamento
 de
 Don Gregorio
 Cordova

En Dios, a las once del día once de Setiembre de
 mil novecientos siete, ante mí el infrascripto Notario
 y testigos constituidos en sala del Del Hospital
 de San Juan de Dios, fui presente Don Gregorio Cordova,
 natural del barrio de Larramendi en el Distrito de Puabls, en esta
 de esta Provincia, de setenta y cinco años de edad, hijo legítimo
 de Don Pascual Cordova y de Doña Petronila Mayante, ya finado,
 a quien a pesar de su enfermedad porqué en el pleno goce
 de sus facultades intelectuales según respondí a las preguntas
 que le hice de que voy fe, y confesar que hallándose con sape-
 edad para testar, conocimiento bastante y libertad completa de
 acabo que entendiese en mi registro de escrituras públicas
 que obró en el orden siguiente. Declara que he sido casado tres
 veces, la primera con Doña Concepcion Huoranga, de cuyo
 matrimonio tengo por mis hijos legítimos a Don Eusebio y
 Don Felipe Cordova, de mayor edad y los demás que tubieron
 ese matrimonio fallecieron de menor edad. Declara que fui
 casado en segundas nupcias con Doña Juvenio Fern-
 con la que tubo por hijos que falleció de menor edad.
 Declara que fui casado en terceras nupcias con Doña
 Manuela Proveniente, de la que tengo cinco hijos legítimos
 de menor edad, nombrados, Don Vicente, Doña Luana,
 Doña Erminda, Doña Tomasa, y Don Albano Cordova.
 Declara que antes de mi primer matrimonio, tengo
 un hijo natural, nombrado Don Manuel Cordova, ha-
 bidura Doña Agustina Hernandez, al mismo que
 le he dado por su herencia paterna, una porción de su

8

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/10/2023 12:05:31-0500